

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 004 DE 2026
(Enero 27)

Por el cual se establecen los derechos pecuniarios para el año 2026 del Programa de Postgrado Especialización en Formulación de Proyectos del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el literal c del artículo 18 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General emitido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 consagró en el artículo 122 la obligación que tienen las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el servicio público de educación superior, de informar al Ministerio de Educación Nacional el incremento en la fijación del valor de sus derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar a sus estudiantes.

Que mediante el Acuerdo Nro. 003 del 20 de marzo de 2024 del Consejo Directivo de la Institución se creó el Programa de Posgrado "Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos" adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración.

Que mediante Resolución Nro. 024443 del 17 de diciembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años, para el Programa de Posgrado "Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos", en modalidad virtual.

Que el Programa de Posgrado "Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos", al ofrecerse en modalidad virtual, facilita el acceso a la formación pos gradual al eliminar barreras geográficas y favorecer la participación de profesionales de la región y del país, constituyéndose en una alternativa académica flexible y pertinente que permite establecer derechos pecuniarios diferenciales y competitivos, acordes con las condiciones del mercado y sin menoscabo de la calidad académica.

Que para la obtención del registro calificado del citado programa, el valor de los derechos pecuniarios fue definido inicialmente en cuatro punto tres (4.3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, calculados con base en el salario mínimo correspondiente al año 2024; sin embargo, considerando que los incrementos posteriores deben realizarse con fundamento en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y no en el aumento del salario mínimo, se hace necesario redefinir el valor de dichos derechos pecuniarios en términos monetarios para su aplicación a partir del primer semestre del año 2026.

①

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS
1.2-1.38

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 004 DE 2026
(Enero 27)

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los derechos pecuniarios para el año 2026 para el Programa de Posgrado "Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos" como se relacionan a continuación:

ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

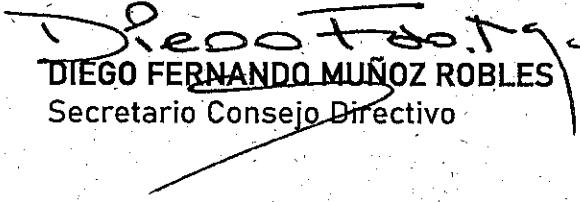
ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	DERECHOS DE MATRÍCULA ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$3.874.760
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$774.952

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Rectoría, Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, Secretaría General, Dirección Financiera y Contable, Gestión de la Información y la Comunicación, Gestión de Recursos Tecnológicos y Dirección de Admisiones, para lo de su cargo.

CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)


WANNER DARIO SUÁREZ MANTILLA
Presidente Consejo Directivo


DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario Consejo Directivo